



Radicación N°. 11001310503120261016100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026). Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** rindió el informe correspondiente.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la presente acción de tutela se dirige contra el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS** y la **Universidad de los Andes**, por presuntas vulneraciones de los derechos fundamentales invocados por la accionante, relacionadas con las actuaciones surtidas dentro de la **Convocatoria No. 975 de 2026 "Becas para el Cambio" – Formación en Maestrías y Doctorados – Modalidad 2: Doctorado Nacional**.

Ahora bien, de las pretensiones formuladas y de la contestación allegada por el Ministerio accionado se advierte que una eventual decisión favorable a la accionante podría incidir en el desarrollo de la convocatoria, en la conformación del banco definitivo de elegibles y, por ende, en la situación jurídica de los demás aspirantes que participaron en dicho proceso de selección, quienes ostentan un interés legítimo en el resultado de esta actuación constitucional. Asimismo, la entidad accionada puso de presente que acceder a las pretensiones podría afectar las condiciones de igualdad frente a los demás participantes de la convocatoria.

En ese sentido, la jurisprudencia constitucional ha señalado que, cuando la decisión que llegue a adoptarse dentro de una acción de tutela pueda producir efectos respecto de terceros determinados o determinables, el juez constitucional debe disponer su vinculación al trámite, con el propósito de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, el principio de contradicción y el ejercicio efectivo de su derecho de defensa.

En consecuencia, el despacho estima necesario vincular al presente trámite a todos los participantes de la Convocatoria No. 975 de 2026 "Becas para el Cambio" – Formación en Maestrías y Doctorados – Modalidad 2: Doctorado Nacional, para que, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Por lo anteriormente indicado, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los **participantes de la Convocatoria No. 975 de 2026 "Becas para el Cambio" – Formación en Maestrías y Doctorados – Modalidad 2: Doctorado Nacional**, por cuanto la decisión que se adopte dentro de esta acción de tutela podría incidir en sus derechos e intereses legítimos.

SEGUNDO. ORDENAR al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS**, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, que, **dentro del término de cuatro (4) horas siguientes a la notificación del presente auto**, publique íntegramente este proveído, junto con el escrito de tutela y sus anexos, en la página web oficial de la Convocatoria No. 975 de 2026 o en el medio institucional dispuesto para las comunicaciones dirigidas a los participantes de la convocatoria, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los aspirantes.

TERCERO: ORDENAR al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** que, dentro del mismo término, remita a este despacho la constancia de la publicación efectuada y acredite el cumplimiento de la presente orden.



CUARTO: CONCEDER a los participantes vinculados el término de dieciocho (18) horas, para que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa y alleguen las manifestaciones y pruebas que estimen conducentes; para lo cual toda intervención deberá ser allegada al correo electrónico jato31@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Firmado Por:

Luz Amparo
Juez Circuito

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 30 de julio del 2026, se notifica el
auto anterior por anotación en el
Estado n.º097.



GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Sarmiento Mantilla

**Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **8f2afb8f028290de7699fd927fa482d5d510522d71520d96484ae58b9899cbf1**
Documento generado en 29/07/2026 10:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>